



Resolución Ministerial

N° 323 -2014-MINAM

Lima, 05 OCT. 2014

Visto; el Memorando N.° 343-2014-MINAM/VMGA de 01 de octubre de 2014, del Viceministerio de Gestión Ambiental (e); el Informe N.° 057-2014-DGIIA/VMGA/MINAM de 26 de septiembre de 2014, de la Dirección General de Investigación e Información Ambiental; la Ficha de Solicitud Autorización de Viaje al Exterior; y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante comunicación electrónica de fecha 17 de septiembre de 2014, el Jefe de la Unidad de Políticas para el Desarrollo Sostenible, División de Desarrollo Sostenible y Asentamientos Humanos de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe – CEPAL, comunica al Ministerio del Ambiente – MINAM, que en el marco de las actividades que desarrolla dicha institución, se desarrollarán los siguientes eventos: i) Novena Reunión del Grupo Internacional de Coordinación del Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes – RETC (ICG-9); ii) Reunión del Grupo de Trabajo de la OCDE sobre RECT; y, iii) Taller Organizado por la CEPAL sobre RECT; dichos eventos se realizarán en la ciudad de Santiago – República de Chile, del 07 al 10 de octubre de 2014;

Que, mediante Oficio N° 228-2014-MINAM-DVMGA, de 01 de octubre de 2014, el Viceministro de Gestión Ambiental (e), comunica al representante de CEPAL que la señora Sonia María González Molina, Directora General de la Dirección General de Investigación e Información Ambiental, participará en los eventos antes mencionados;

Que, de acuerdo al Plan Nacional de Implementación del Convenio de Estocolmo (PNI – COP), se estableció como una de sus principales estrategias el implementar un Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes – RETC, con el objetivo de fortalecer el derecho a saber de la ciudadanía, respecto a los riesgos potenciales como resultado de la manipulación y liberación de sustancias químicas de la actividad industrial;

Que, bajo dicho contexto, en el año 2009, se ejecutó el proyecto "Monitoreo, reporte y difusión de información sobre COPs, a través de la implementación del Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes – RETC" dicho proyecto culminó el año 2012 y permitió al país contar con una evaluación de infraestructura para implementar el RETC;

Que, los RETC han probado ser una herramienta útil dentro del marco de mejoramiento de la integración económica y libre comercio en la región, así mismo, han sido específicamente mencionados en la Estrategia de Política Global para la Gestión de los Productos Químicos a Nivel Internacional (SAICM) y también han sido identificados como una posible esfera de trabajo en el Plan de Acción Mundial del SAICM;



Que, en tal sentido, resulta conveniente la asistencia y participación en los mencionados eventos, de la señora Sonia María González Molina, Directora General de la Dirección General de Investigación e Información Ambiental, dependiente del Viceministerio de Gestión Ambiental del Ministerio del Ambiente, por ser de interés institucional; cuya asistencia no irrogará gastos al Tesoro Público por cuanto los mismos serán cubiertos por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe – CEPAL;

Con el visado del Viceministerio de Gestión Ambiental, la Secretaría General y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N.º 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N.º 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N.º 007-2008-MINAM; y, el Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM, Reglamento de la Ley N.º 27619 y, sus normas modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicios, de la señora SONIA MARÍA GONZÁLEZ MOLINA, Directora General de la Dirección General de Investigación e Información Ambiental, dependiente del Viceministerio de Gestión Ambiental del Ministerio del Ambiente – MINAM, a la ciudad de Santiago – República de Chile, del 06 al 10 de octubre de 2014, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Encargar las funciones de la Dirección General de Investigación e Información Ambiental al señor ERNESTO FERNANDO GALMEZ MÁRQUEZ, Director General de la Dirección General de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, en adición a sus funciones, a partir del 07 de octubre de 2014, y en tanto dure la ausencia de la titular.

Artículo 3.- Disponer que dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la realización del viaje, la funcionaria cuyo viaje se autoriza mediante el artículo 1 de la presente resolución, deberá presentar un Informe detallado sobre el resultado de los eventos y las acciones que se deriven a favor del Ministerio del Ambiente, así como entregar un ejemplar de los materiales de trabajo obtenidos.

Artículo 4.- La presente autorización de viaje no irroga gastos con cargo al presupuesto del Ministerio del Ambiente, asimismo, no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

Artículo 5.- Transcribir la presente resolución a la Dirección General de Investigación e Información Ambiental, a la Dirección General de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, así como a la Oficina General de Administración, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.


Manuel Pulgar-Vidal Otálora
Ministro del Ambiente

